

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

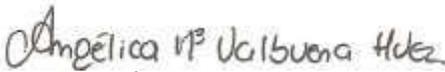
Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderados de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRÍCO SAN CAMILO al Abogado **CÉSAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO** y a la Abogada **CAMILA ANDREA ARIAS ESTUPIÑAN**, de acuerdo con el poder conferido por PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA quien funge como Gerente de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRÍCO SAN CAMILO según Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020.

Esta decisión termina el mandato inicialmente conferido a la Abogada NERIETH DEL PILAR RODRÍGUEZ y la sustitución otorgada por esta profesional a los Abogados JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA y RAFAEL RUEDA PRADA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

Asimismo, se **ACEPTA** la renuncia al poder que hace la abogada CAMILA ANDREA ARIAS ESTUPIÑAN como apoderada de la demandada ESE HOSPITAL PSIQUIATRÍCO SAN CAMILO. Se advierte que el mandato conferido a la citada profesional del derecho culminó el 6 de diciembre de 2021, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 29 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ